DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos
1.2.1. NOMBRE:	
1.2.2. CÓDIGO:	212010100306010101
1.3. OBJETO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	**ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO PORTÁTIL PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Según ASIS Depto. de Boyacá 2024, Boyacá, es un departamento de gran relevancia geográfica, histórica y económica; cuenta con una extensión de 23,189 km², es predominantemente rural (99.5%) y se divide en 123 municipios organizados en 13 provincias, teniendo a Tunja como su capital. Según el censo de 2018 del DANE proyecciones a 2024, Boyacá cuenta con 1.311.983 habitantes, representando el 2.49% de la población total de Colombia (52.695.952 habitantes). El 34.90% de la población (457.939 habitantes) está concentrada en tres municipios: Tunja (14.28%), Sogamoso (10.50%) y Duitama (10.13%).

Desde 2005, la población ha crecido un 15.02%, con un aumento del 6.59% desde 2019, impulsado por la migración juvenil, el arribo de migrantes venezolanos y el retorno de jubilados. La demografía de Boyacá ha experimentado cambios significativos en los últimos 5 años, reflejando un envejecimiento de la población y una notable reducción en la fecundidad. Para 2024, se espera que la población menor de 15 años represente el 21.72%, mientras que el 17.93% tendrá 65 años o más, lo que exige políticas sociales y de salud adecuadas.

La pirámide poblacional de 2024 presenta características de una población estacionaria moderna, evidenciando una disminución en la base debido a la reducción de la natalidad, mientras que la cúspide se ensancha, indicando un aumento en la esperanza de vida. La mayor concentración poblacional se encuentra en el grupo de 15 a 19 años, seguido del grupo de 10 a 14 años. Al comparar la variación en los grupos poblacionales por edad entre 2019 y 2024, se observa un descenso en el grupo de 0 a 4 años en un -7,9% y en el grupo de 5 a 9 años en un -1,8%; los demás grupos de edad experimentan crecimiento, siendo el más marcado en los grupos de 60 y más años, con un 18,1%. Se prevé que para 2029 continúe el crecimiento de la población de 25 y más años.

La tasa general de fecundidad ha disminuido en un 31.88% desde 2014, lo que sugiere un mejor acceso a la planificación familiar y una tendencia hacia familias más pequeñas, con un promedio de 1.2 hijos por mujer en 2023. A pesar de esta tendencia, persiste la necesidad de programas de educación sexual, especialmente para prevenir embarazos en adolescentes. La esperanza de vida ha aumentado, con un incremento proyectado del 19.60% entre 1985 y 2050, pasando de 68.69 a 82.16 años. Para 2024, se estima que los hombres vivirán hasta 77.05 años y las mujeres hasta 82.75 años.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Según información del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), para el año 2024, el departamento cuenta con un total de 1.568 prestadores de servicios de salud inscritos. De ellos, 1.460 son privados y 108 públicos, de los cuales 105 corresponden a Empresas Sociales del Estado. Entre estas últimas, 92 son de orden municipal y 13 departamental.

Del total de prestadores registrados, 1.174 son profesionales independientes, mientras que 344 son Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) públicas y privadas. Además, hay 39 entidades con un objeto social diferente a la prestación de servicios de salud y 11 dedicadas al transporte especial de pacientes.
El Hospital Universitario San Rafael de Tunja se destaca como la única entidad pública de tercer nivel en la red que ofrece servicios especializados para atender las demandas regionales. Asimismo, actúa como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca (Secretaría de Salud de Boyacá, 2023).

En este sentido el marco normativo para los procesos de contratación de las Empresas Sociales del Estado (ESE) está regido por diversas leyes y decretos que establecen las directrices y procedimientos a seguir:

- Ley 100 de 1993, establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y define el régimen jurídico especial para las ESE, permitiéndoles regirse por el derecho privado en temas contractuales y pueden utilizar cláusulas exorbitantes según lo previsto en el estatuto general de contratación pública.

- El Decreto 1876 de 1994, define a las ESE como entidades públicas descentralizadas, de orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa y financiera. Este decreto también establece su capacidad para contratar y prestar servicios de salud.

- La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), aunque las ESE tienen un régimen especial, deben cumplir con ciertos principios establecidos en esta ley, como la transparencia, la economía y la selección objetiva en sus procesos de contratación.

- Decreto Único Reglamentario del Sector Salud (Decreto 780 de 2016), compila y actualiza normas relacionadas con el sector salud, incluyendo disposiciones sobre la gestión contractual de las ESE.

Adicionalmente el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Por otra parte, mediante la Resolución interna 567 del 13 de diciembre de 2024, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Adicional a esto, la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 565 del 13 de diciembre 2024, por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y sus modificatorios.

Mediante Acuerdo No 029 del 17 de diciembre de 2024, se LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2024, se aprueba el PLAN DE GESTIÓN de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N°012 del 13 de junio de 2024, se aprueba PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN" y PLATAFORMA ESTRATÉGICA de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en ser un hospital público boyacense que brinde atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuya al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja es el destino de referencia departamental para la atención especializada de la población boyacense y la única institución pública clasificada en el III nivel de complejidad de atención de la región. Además, brinda cobertura a pacientes de otros departamentos circunvecinos como Santander, Cundinamarca, Casanare y Cauca.

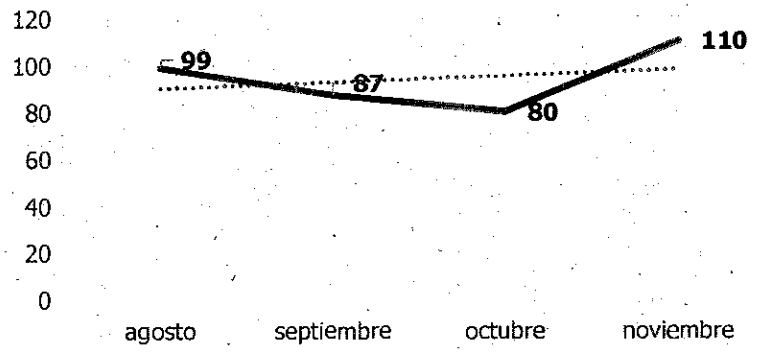
Los ecógrafos portátiles son dispositivos médicos diseñados para realizar estudios de ultrasonido de forma ligera, compacta y móvil. A diferencia de los ecógrafos convencionales, los portátiles están optimizados para ser transportados fácilmente entre diferentes áreas de atención médica o incluso a sitios remotos, sin comprometer la calidad de imagen. Estos equipos suelen tener el formato de un laptop o tablet y se complementan con transductores de alta precisión.

El servicio de Imágenes Diagnósticas de la Institución es la responsable de realizar las ecografías en los diferentes servicios hospitalarios que lo requieran, tal como Urgencias, Unidad de Cuidado Intensivo y Hospitalización, por lo cual, requieren de un equipo que permita realizar este tipo de estudios diagnósticos. Debido al transporte constante que se requiere entre los diferentes lugares en los cuales se encuentran ubicados los servicios, es necesario contar un equipo portátil, que facilite el transporte para llegar a cualquier espacio.

Actualmente, la institución no cuenta con este tipo de tecnología para el servicio de Imágenes diagnósticas, lo que dificulta en muchas ocasiones la toma de estudio de manera oportuna, ya que depende en gran medida del préstamo del equipo de otros servicios tal como Urgencias, situación que, anidada a la anterior, incrementa el riesgo en la atención del paciente que por su condición de emergencia requiera un FAST (Focused Assessment with Sonography for Trauma) o evaluaciones pulmonares y cardiacas, al no contar con la disponibilidad inmediata del equipo por el préstamo a Imágenes Diagnósticas.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Gráfico 1. ECOGRAFÍAS PORTÁTILES TOMADAS POR IMÁGENES DIAGNÓSTICAS



Fuente: Servinte Clinical Suite

El gráfico 1 muestra la tendencia de los estudios de ecografía portátil durante el último cuatrimestre del año mostrando un incremento significativo para noviembre del 2025. El promedio, se realizan 94 ecografías portátiles por mes, con una tasa de aproximadamente 3 ecografías diarias.

Se busca que con la adquisición e implementación de esta tecnología se mejore los siguientes indicadores institucionales o índices de medición internos:

Indicador 1: Oportunidad de la toma de ecografías portátiles
Meta: Incremento de la oportunidad de la toma de ecografías portátiles en los servicios hospitalarios.
Atributo de calidad asociado: Oportunidad

La necesidad se sustenta en la solicitud realizada por el Servicio de Imágenes Diagnósticas, revisada y aprobada por la Coordinación de Apoyo de Salud y la Subgerencia de Servicios de Salud, respectivamente. (Anexo 2)

La necesidad de contratar la **ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO PORTÁTIL PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO PORTÁTIL PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
42	20	17	12	Unidades de ultrasonido o Doppler o eco pulso o ecografía de diagnóstico general para uso médico

3.3. ALCANCE DEL OBJETO: Suministro, transporte, entrega, capacitación de ecógrafo portátil para el servicio de Imágenes Diagnósticas de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO

Los equipos descritos en el objeto deben cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Ecógrafo portátil	**1**	**Especificaciones generales**
		1.1 Mínimo tres (3) puertos activos para transductor
		1.2 Disco duro de almacenamiento integrado de mínimo 256 GB SSD de estado sólido
		1.3 Teclado alfanumérico físico con cubierta de protección de material lavable
		1.4 Mínimo 6.000.000 canales de procesamiento
		1.5 Rango dinámico del sistema de mínimo 250 dB
		Pantalla
		2.1 Tamaño superior o igual a 15,5"
		2.2 Tecnología LCD, LED o mejor
		2.3 Resolución superior o igual a 1920 X 1080 pixeles
		Modos de Operación Mínimos
		3.1 Modo B
		3.2 Modo M
		3.3 Power doppler
		3.4 Doppler color
		3.5 Doppler pulsado
		3.6 Modo dúplex
		Software
		4.1 Herramienta de procesamiento de la imagen que permite optimizar contínuamente el brillo, el contraste y la uniformidad de las imágenes en modo B.
		4.2 Imagen en vivo y visualización de imagen en paralelo almacenada
		4.3 Almacenamiento de imágenes y Conversión a formatos JPEG, AVI, WMV
		4.4 Software completamente en idioma español
		4.5. Software de visualización de la aguja disponible en transductores lineales y convexos

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRDDUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE CDPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		4.6 Software que permita la medición automática de los cálculos y mediciones fetales standard como el diámetro biparietal (BPD), la circunferencia de la cabeza (HC), la circunferencia abdominal (AC), la longitud del fémur (FL) y la longitud del húmero (HL)
		4.7 Imagen de alta definición con reducción de granulidad
		4.8 Software que permite campo ampliado de vista de imagen de hasta 60 cm. Y que permita hacer acercamiento (Zoom) posterior al proceso
		Aplicaciones mínimas
		5.1 Abdomen/General
		5.2 Obstetricia
		5.3 Ginecología
		5.4 Pequeñas Partes
		5.5 Urología
		5.6 Pediatría
		5.7 Vascular/Vascular periférico
		5.8 Pulmón
		5.9 Cardiología
		5.10 Doppler transcraneal
		5.11 Músculo Esquelético Convencional y superficial
		5.12 Neonatal
		Conectividad
		6.1 Con conexión a red ethernet o WIFI incorporada
		6.2 Protocolo de conectividad DICOM 3.0 con las licencias mínimas para imprimir, guardar, almacenar, lista de trabajo y envío de estudios.
		6.3 Mínimo 4 puertos USB
		6.4 Mínimo 1 puerto HDMI
		Requerimientos eléctricos
		7.1 Requerimiento de energía de 110V (+/-10%) /60 Hz
		7.2 Batería con autonomía superior o igual a 50 minutos en escaneo continuo
		Accesorios
		8.1. Un (1) transductor convexo con un ancho de banda de 2.0 MHz o menos a 5 MHz o más con un radio convexo de 56 mm o menor
		8.2. Un (1) transductor lineal con un ancho de banda que cubra el rango o lo supere de 4 MHz a 13 MHz
		8.3. Un (1) transductor microconvex con un ancho de banda de 5 MHz o menor a 10 MHz o mayor
		8.4 Carro de transporte multipuerto con sistema de frenado

Nota 1: No se aceptarán documentos (fichas técnicas, manuales, etc.) como evidencia del cumplimiento de las especificaciones técnicas anteriores de cualquier fuente diferente a la casa matriz del equipo ofertado.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de junio de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

No aplica

3.7. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.7.1. ESQUEMA DE VACUNACIÓN:

N/A

3.7.2. REQUISITOS DE SGSST:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
El Contratista deberá allegar a la Institución Procedimientos de trabajo seguro de acuerdo a las actividades de mantenimiento a realizar y garantizar su cumplimiento		APLICA
Compromiso de adherencia de las medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas, los peligros y riesgos generales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias		APLICA

3.7.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	REQUISITO	OBSERVACIÓN	APLICA/ NO APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SEGUIMIENTO AMBIENTAL	El contratista deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto del contractual. **Ahorro de energía y agua:** El contratista debe implementar los tips de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución. **Uso eficiente y ahorro de papel:** El contratista debe presentar la documentación exigida en medio magnético, a menos de ser solicitada por el supervisor del contrato de manera física.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	**Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** El contratista debe garantizar la disposición de los residuos en caso de generarse según su naturaleza durante la ejecución del contrato, y debe presentar al supervisor del contrato el respectivo certificado de disposición final de los mismos, para ser custodiado como obligación del objeto contractual En cuanto a los residuos ordinarios y reciclables generados en el caso de ingreso de personal, el personal del contratista debe adherirse a los protocolos institucionales.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

3.7.4. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001

3.8. OBLIGACIONES:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
4. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
8. Para el pago el contratista deberá presentar el Informe debidamente avalado por el supervisor del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entregamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1 Coordinar el proceso y las condiciones logísticas (modo, tiempo y lugar) de entrega del equipo y sus accesorios, posterior al documento de validación de los requisitos de instalación con la supervisión y el apoyo de la supervisión.
2 Entregar los bienes descritos y sus accesorios y partes en perfectas condiciones físicas y operativas según las características de funcionamiento e instrucciones del fabricante ante el apoyo de la supervisión y Almacén.
3 Cumplir con la entrega de documentos y actividades descritas en el apartado 3.4. del estudio previo.
4 Posterior al cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato, el contratista debe emitir de manera oportuna toda alerta sanitaria, informes de seguridad o cualquier documento similar emitido por INVIMA. Así mismo, es responsable del seguimiento, control y correcciones a que haya lugar.
5 Cumplir con las obligaciones adquiridas en el apartado 7.4 CAPACIDAD TÉCNICA.

3.8.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente
6. Informar por escrito al contratista a través de la gerencia general o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar; la modalidad de selección que debe adelantarse es por REQUERIMIENTO; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución No 376 de 2024, el cual indica:

"ARTICULO 29. CONTRATACION DIRECTA. PARAGRAFO 2. *La adquisición de bienes y de características técnicos uniformes y de común utilización, obras y/o servicios, o los previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500 SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice pluralidad de oferentes, cuando la entidad identifique mejor relación costo beneficio, en los siguientes casos: (...)*

- *Adquisición y/o suministro Elementos y equipos médicos y paramédicos necesarios para uso de la ESE."*

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del futuro contrato y por lo tanto el presupuesto oficial del presente proceso de selección será por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL M/CTE ($178.172.000).**

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según rubro

Nombre: Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos
Código: 212010100306010101

5.2. FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL realizará un único pago al CONTRATISTA por el valor de la factura radicada en la Entidad junto con los soportes de pagos de seguridad social y demás documentos que soporten el recibido a satisfacción expedida por el SUPERVISOR del contrato, de acuerdo con el valor pactado de los bienes o servicios recibidos; dentro de los siguientes noventa (90) días a la radicación de la factura o cuenta, de acuerdo a la disposición de caja de la Entidad.

5.3. DOCUMENTOS PARA PAGO:

El contratista tramitará para el pago:

- Factura
- Planilla de Seguridad Social y parafiscales vigentes
- Certificación de cumplimiento al SGSST
- Certificación de cuenta bancaria
- Certificado de ingreso a almacén

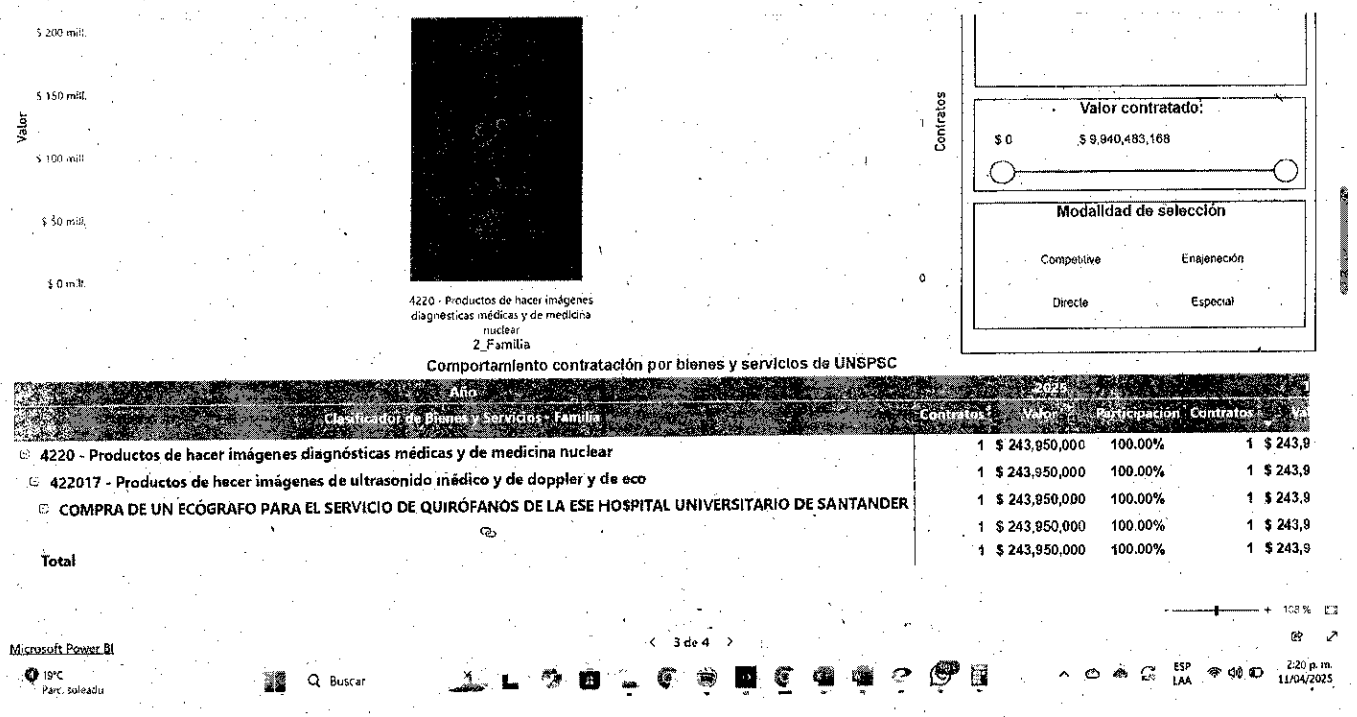
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

6. ANÁLISIS DE MERCADO:

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado cotizando diferentes empresas del sector donde se obtuvo como análisis la siguiente información:

Cant		Valor unitario antes de IVA	Valor unitario + IVA	Valor total + IVA
1	Proveedor 1	$ 121,848,739	$ 145,000,000	$ 145,000,000
	Proveedor 2	$ 177,600,000	$ 211,344,000	$ 211,344,000
	Promedio	**$ 149.724.370**	**$ 178.172.000**	**$ 178.172.000**

Adicional, con el fin de garantizar que los elementos a contratar mantengan un equilibrio y homogeneidad económica frente al sector, se realizó consulta de precios en SECOP para las adquisiciones realizadas bajo el código unspsc 422017, obteniendo la siguiente información:



De esta imagen se verifica que, en el año 2025, se ha celebrado un contrato de naturaleza similar bajo el código de proceso en SECOP DIR-144-2025 con el objeto "COMPRA DE UN ECÓGRAFO PARA EL SERVICIO DE QUIRÓFANOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" celebrado por un valor de $243.950.000, es así como se confirma que el valor promedio del presente estudio se encuentra por debajo de los valores contratados en procesos de naturaleza similar y no hay sobrecosto en el estudio de mercado.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Por lo tanto, el valor total del contrato con la suma de los tipos de equipos asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL M/CTE ($178.172.000).**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y demás normatividad vigente:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA

Podrán participar en el presente proceso, personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

7.2. PERFIL DE PROPONENTE:

Persona natural: Que se encuentren debidamente inscritas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio renovada para 2025.

Personas jurídicas: Que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2025.

CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. El representante Legal deberá ser integrante con porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

f. No estar en un proceso de liquidación.

No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.

g. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados

h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

7.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**

Si la propuesta es presentada por una persona natural, debe acreditar su matrícula mercantil, mediante su respectivo certificado, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

La actividad económica le debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación

C) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el NIT., del consorcio o unión temporal.

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

D) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.** SI el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

H) **ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

I) **MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.**
En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J) **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K) **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES);** suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

L) **PACTO DE TRANSPARENCIA.** El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formato de transparencia y entregarlo con la oferta. (ANEXO 7).

M) **CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

N) **ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** No aplica.

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTDRIZADAS POR LA CODRDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD.

No aplica

7.5. CAPACIDAD TÉCNICA

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que se presenten la totalidad de los bienes requeridos cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:

Ecógrafo portátil	**1**	**Especificaciones generales**
		1.1 Mínimo tres (3) puertos activos para transductor
		1.2 Disco duro de almacenamiento integrado de mínimo 256 GB SSD de estado sólido
		1.3 Teclado alfanumérico físico con cubierta de protección de material lavable
		1.4 Mínimo 800.000 canales de procesamiento
		1.5 Rango dinámico del sistema de mínimo 250 dB
		Pantalla
		2.1 Tamaño superior o igual a 15,5"
		2.2 Tecnología LCD, LED o mejor
		2.3 Resolución superior o igual a 1920 X 1080 pixeles
		Modos de Operación Mínimos
		3.1 Modo B
		3.2 Modo M
		3.3 Power doppler
		3.4 Doppler color
		3.5 Doppler pulsado
		3.6 Modo dúplex
		Software
		4.1 Herramienta de procesamiento de la imagen que permite optimizar continuamente el brillo, el contraste y la uniformidad de las imágenes en modo B.
		4.2 Imagen en vivo y visualización de imagen en paralelo almacenada
		4.3 Almacenamiento de imágenes y Conversión a formatos JPEG, AVI, WMV
		4.4 Software completamente en idioma español
		4.5. Software de visualización de la aguja disponible en transductores lineales y convexos
		4.6 Software que permita la medición automática de los cálculos y mediciones fetales standard como el diámetro biparietal (BPD), la circunferencia de la cabeza (HC), la circunferencia abdominal (AC), la longitud del fémur (FL) y la longitud del húmero (HL)
		4.7 Imagen de alta definición con reducción de granulidad
		4.8 Software que permite campo ampliado de vista de imagen de hasta 60 cm. Y que permita hacer acercamiento (Zoom) posterior al proceso
		Aplicaciones mínimas
		5.1 Abdomen/General

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		5.2 Obstetricia
		5.3 Ginecología
		5.4 Pequeñas Partes
		5.5 Urología
		5.6 Pediatría
		5.7 Vascular/Vascular periférico
		5.8 Pulmón
		5.9 Cardiología
		5.10 Doppler transcraneal
		5.11 Músculo Esquelético Convencional y superficial
		5.12 Neonatal
		Conectividad
		6.1 Con conexión a red ethernet o WIFI incorporada
		6.2 Protocolo de conectividad DICOM 3.0 con las licencias mínimas para imprimir, guardar, almacenar, lista de trabajo y envío de estudios.
		6.3 Mínimo 4 puertos USB
		6.4 Mínimo 1 puerto HDMI
		Requerimientos eléctricos
		7.1 Requerimiento de energía de 110V (+/-10%) /60 Hz
		7.2 Batería con autonomía superior o igual a 50 minutos en escaneo continuo
		Accesorios
		8.1. Un (1) transductor convexo con un ancho de banda de 2.0 MHz o menos a 5 MHz o más con un radio convexo de 56 mm o menor
		8.2. Un (1) transductor lineal con un ancho de banda que cubra el rango o lo supere de 4 MHz a 13 MHz
		8.3. Un (1) transductor microconvex con un ancho de banda de 5 MHz o menor a 10 MHz o mayor
		8.4 Carro de transporte multipuerto con sistema de frenado

Nota 1: No se aceptarán documentos (fichas técnicas, manuales, etc.) como evidencia del cumplimiento de las especificaciones técnicas anteriores de cualquier fuente diferente a la casa matriz del equipo ofertado.

Con el fin de garantizar la idoneidad precontractual del proponente, este deberá presentar los siguientes documentos durante la fase pre contractual:

1.	**SERVICIO POSVENTA (Para los siguientes documentos deberá entregarse carta de compromiso o certificación, según aplique)**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1.1.	El equipo biomédico debe de contar con dos (2) años de garantía desde el día de entrega a satisfacción a conformidad del equipo. Durante el tiempo de vigencia de la garantía se deben de cubrir todas las actividades requeridas para contar con el equipo en funcionamiento como mantenimientos preventivos según protocolo definido por fábrica, mantenimientos correctivos tantas veces como se requiera, ajustes y pruebas de calidad según protocolo de fábrica. Igualmente, debe cubrir un programa de formación continua para el personal operativo y asistencial usuario de la tecnología durante el periodo de garantía. **Nota:** La garantía debe dar alcance de cobertura a los transductores requeridos.
1.2.	Se debe de garantizar un tiempo máximo de visita presencial a la institución de 2 días hábiles a partir de la hora de notificación y radicación de la solicitud dentro del horario de 8 am a 5 pm en horario laboral, en caso de ser necesaria la presencia en las instalaciones de la Institución.
1.3.	El contratista garantizará la disponibilidad de repuestos, refacciones, partes, accesorios y cualquier otra similar durante un periodo superior o igual de 10 años a partir de la fecha de entrega a satisfacción a conformidad del equipo.
1.4.	Todos aquellos formatos de reporte de servicio técnico deben permitir ser diligenciados y entregados en formato digital. No se aceptarán formatos diligenciados manualmente.
1.5.	El servicio técnico y/o clínico en cualquiera de sus modalidades (mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, pruebas de verificación de calidad, capacitación y entrenamiento y demás similares) debe de ser llevado a cabo por personal autorizado y capacitado por el fabricante. Así mismo, el personal correspondiente debe de contar con tarjeta profesional en ingeniería biomédica o áreas afines, así como también debe de contar registro sanitario para profesionales.
2.	**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR**
	Al momento de la presentación de la oferta deben ser presentados y entregados los siguientes documentos:
2.1.	Reporte de condiciones de pre instalación emitido por el fabricante del equipo ofertado de acuerdo con los requerimientos del equipo.
2.2.	Registro sanitario o permiso de comercialización vigente expedido por INVIMA.
2.3.	Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) vigente expedido por INVIMA
2.4.	Documento que informe de: Transductores y demás accesorios requeridos para el uso de los equipos objeto del contrato y su tiempo de uso o cambio de acuerdo con el fabricante, con su respectivo costo. Propuesta económica donde se comuniquen los costos posventa de los equipos objetos del contrato. Este documento debe contemplar el costo de un contrato de mantenimiento posterior a la vigencia de la garantía. Nota: Los valores para mano de obra, kit de mantenimiento, accesorios y consumibles y repuestos deben mostrarse de manera independiente en la propuesta.
2.5.	Carta de certificación de vida útil de la tecnología emitida por fábrica.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HDSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS PDR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2.6.	Ficha técnica y/o demás documentación en medio digital donde las características técnicas descritas se encuentren resaltadas y se dé fácil evidencia de ellas.
2.7.	Certificación de no contar a la fecha con Alertas Sanitarias o Informes de Seguridad sin resolver por parte de INVIMA o demás entes de control Internacional como FDA u otro con naturaleza similar.
2.8.	Carta de representación exclusiva o directa por parte del fabricante del equipo ofertado
	Carta de compromiso que garantice que a la entrega y recibido del equipo se emitirán y entregarán los siguientes documentos:
2.9	Acta de entrega donde se encuentre relacionada la marca, modelo, serie, cantidad y demás información pertinente de cada uno de los elementos.
2.10.	Hoja de vida de los equipos biomédicos con la información que exija el Decreto 4725 de 2005 y la Resolución 3100 de 2019 y según formato institucional IB-F-13 (Anexo 5 IB-F-13. Hoja de vida de equipo biomédico).
2.11.	Declaración de importación donde se relacionen y resalten los modelos y series de los equipos entregados.
2.12.	Carta de garantía donde se especifique fecha de inicio y finalización de la misma, conceptos que ampara y hace válida la garantía, actividades (mantenimiento preventivo y correctivo). Todo lo anterior discriminado por ítems con información de marca, modelo, serie, lote o datos correspondientes, en caso que aplique.
2.13.	Cronograma de mantenimiento preventivo según la frecuencia de mantenimiento definida por el fabricante y en consenso con la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
2.14.	Manual de operación en español en medio físico o digital
2.15.	Manual de servicio en español en medio físico o digital.
2.16.	Guía rápida de funcionamiento en medio físico plastificada y unida al equipo y en medio digital.
2.17.	Protocolo de limpieza y desinfección según recomendación del fabricante en medio físico o digital.
2.18.	Protocolo de mantenimiento preventivo según las actividades establecidas por fábrica en medio digital.
2.19.	Documento con los siguientes datos: razón social, correo electrónico, dirección y números telefónicos (fijo y celular) de las sedes, nombre del asesor comercial número celular y correo electrónico, nombre del jefe del departamento de ingeniería, número celular y correo electrónico.
3.	**ENTREGA, RECIBO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (Para los siguientes documentos deberá entregarse carta de compromiso o certificación, según aplique)**
3.1	El tiempo de entrega de los equipos debe ser menor o igual a 15 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.
3.2.	El contratista debe proporcionar todos los materiales, equipos y dispositivos necesarios para implementar una instalación completa y segura y la puesta en marcha del equipo suministrado, incluyendo todas las herramientas, mano de obra, dirección técnica, gestión / supervisión, y cualquier otro servicio requerido, aunque no esté expresamente indicado en el presente documento.
4.	**CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN (Para los siguientes documentos deberá entregarse carta de compromiso o certificación, según aplique)**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4.1.	El oferente debe ejecutar plan de formación que permita la certificación para el personal asistencial usuario de la tecnología adquirida y personal de ingeniería biomédica, además del que sea requerido, abordando el 100% de personas y todas las temáticas relacionadas y requeridas para el correcto uso del equipo, posterior a la instalación del equipo, en los tiempos disponibles por el personal de la Institución y no solo durante el día de entrega e instalación del equipo. Se deberá realizar esta actividad al menos durante tres (3) días consecutivos y en espacios diferentes, de tal manera que se permita alcanzar la cobertura de todo el personal.

7.5.1. EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante al menos dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas; cuyo objeto sea la venta o suministro de ecógrafos y en valor la sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV, suscritos con entidades del sector salud.

NOTA: Deberá anexarse copia del contrato y acta de Terminación o liquidación, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional y anexar la factura electrónica.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres, Así como MIPYMES de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.14; 2.2.1.2.4.2.15; y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, la experiencia deberá acreditarla así: "El oferente deberá acreditar experiencia mediante al menos dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas; cuyo objeto sea la venta o suministro de ecógrafo y en valor la sumatoria debe ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresados en SMMLV, suscritos con entidades del sector salud."

Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: Deberá anexarse copia del contrato y acta de Terminación o liquidación, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional.

7.5.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO EXTERNO:

No aplica

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas y por lo tanto, cumplan con los requisitos mínimos habilitantes.

8.1. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE
Oferta económica más favorable	55 puntos
Garantía extendida	15 puntos
Actualización de software gratuito por periodo extendido	10 puntos
Capacitación anual para especialistas	9.5 puntos
Apoyo a la industria	10 puntos
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme domiciliada en Colombia	0.25 puntos
TOTAL	**100**

1. Oferta económica más favorable: (55 puntos)

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial so pena de encontrarse en causal de rechazo de la propuesta.

Obtendrá cincuenta y cinco (55) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante regla de tres inversa.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

2. Garantía extendida: (15 puntos)

Se le otorgará el puntaje asignado en la tabla inmediatamente inferior solo a aquellas propuestas que incluyan en su garantía extendida toda la naturaleza de cobertura de la garantía según lo establecido en el criterio 1.1 concerniente al servicio postventa, del apartado 3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO. El puntaje será asignado así:

Tiempo de garantía extendida	Puntaje asignado
Un (1) año de garantía extendida adicional al mínimo requerido para un total de tres (3) años	5
Dos (2) años de garantía extendida al mínimo requerido para un total de cuatro (4) años	10
Tres (3) años de garantía extendida al mínimo requerido para un total de cinco (5) años	15

Nota: La garantía debe dar alcance de cobertura a los transductores requeridos.

3. Actualización de software gratuito por periodo extendido: (10 puntos)

Se le otorgarán 10 puntos al oferente que incluya en su propuesta, actualización de software gratuito por un periodo adicional de 2 años a los periodos ya establecidos de garantía y garantía extendida; en caso que solo se oferte un (1) año adicional, se otorgarán cinco (5) puntos.

4. Capacitación anual para especialistas: (9.5 puntos)

Se le otorgarán 9.5 puntos al oferente que incluya en su propuesta, capacitación especializada anual para la totalidad especialistas en medicina en radiología de la Institución. La capacitación deberá contar con enfoque en áreas técnicas avanzadas, garantizando la actualización constante en los procedimientos y protocolos, normativas y tecnologías relevantes, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones del requerimiento.

5. Apoyo a la industria nacional: (10 puntos)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA CDORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.
Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.
Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el correspondiente formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el correspondiente formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Según Formato – El Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIOS DIFERENCIALES (0,5 PUNTOS)

6. Emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero comas veinticinco **(0,25 PUNTOS)** al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 01 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7. Mipyme domiciliada en Colombia (0,25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero comas veinticinco **(0,25 PUNTOS)** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño empresarial	Puntaje
Microempresa	0,25
Pequeña Empresa	0,20
Mediana Empresa	0,15

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 2 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

para acreditar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional (si fuera el caso), pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

En las convocatorias limitadas a Mipyme no se aplicará este criterio diferencial

8.2. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Del total del puntaje obtenido por el proponente, la ESE reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

8.3. FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mi pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9. FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la Entidad.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando los ítems ofertados superen individualmente el valor establecido por la entidad.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la oferta.
12. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
15. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
16. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
17. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
18. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.
19. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
20. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
21. La oferta no puede contener errores de cálculo y/ó errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
22. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta exigida por la Entidad.
23. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
24. El anexo técnico debe ser diligenciado con los datos que allí se solicitan y no se pueden modificar so pena de ser rechazada la propuesta.
25. El proponente que oferte un ítem que supere el valor unitario presupuestado
26. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de condiciones.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

11.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

Ver anexo OADS-F-42 MAPA DE RIESGOS CONTRACTUALES

11.2. DE LAS GARANTÍAS:

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 51 y subsiguientes de la Resolución 376 de 2024, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI _X_ NO___.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

12. SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución interna 376 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 044 de 2024 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

Para efectos de aplicación de la circular N°202411000000985- GER de acuerdo con la naturaleza y funciones establecidas para cada uno de los cargos que desempeñan los funcionarios y con el apoyo del **Coordinador de Gestión de la Tecnología** Biomédica donde se verificará y certificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

13. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 565 del 13 de diciembre 2024, por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y/o sus modificatorios.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

14. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

15 RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Nombre: SANTIAGO ECHEVERRY PAVAS
Cargo: Coordinador Gestión de la Tecnología Biomédica

APROBÓ:

Nombre: VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

E.S.E HOSPITAL UN

MAPA DE R

CODIGO: OADS-F-42	
VERSION: 01	

Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO PORTÁTIL PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

		Identificación del riesgo									Análisis del riesgo inherente									Evaluación d		
Proceso	Tipo de contrato	No. DEL RIESGO	Etapa	Descripción del Riesgo	Causas	Consecuencias	Clase	Fuente	Tipo	¿A quién se le asigna?	Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente		No. Control	Descripción del Control/tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento
Gestión de la Tecnología	Contratación directa	1	Planeación	Definición inadecuada de necesidades tecnológicas	Falta de análisis de necesidades, desconocimiento técnico, ausencia de consulta con especialistas.	Recepción de equipos inadecuados, baja eficiencia operativa, necesidad de ajustes posteriores	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	5	Medio	1	Realizar un estudio de necesidades previo, involucrar a expertos en tecnología biomédica, establecer especificaciones claras en el contrato.	Desde la planeación	Hasta la contratación
Gestión de la Tecnología	Contratación directa	2	Planeación	Ambigüedad en las responsabilidades y compromisos de las partes.	Redacción deficiente del contrato, falta de revisión legal, omisión de cláusulas clave.	Conflictos entre las partes, incumplimiento de términos, problemas legales.	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	Mayor	6	Alto	2	Elaboración del contrato con asesoría legal, especificar claramente derechos y deberes, revisión y validación por ambas partes.	Desde la planeación	Hasta la contratación
Gestión de la Tecnología	Contratación directa	3	Planeación	No se contempla la infraestructura necesaria para la instalación del equipo.	Desconocimiento de requerimientos técnicos, omisión en la fase de planeación, falta de coordinación.	Retrasos en la implementación, necesidad de adecuaciones urgentes, costos adicionales.	Específico	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	Mayor	7	Alto	3	Realizar inspección previa del lugar de instalación, definir requerimientos en el contrato, plan de adecuación de infraestructura.	Desde la planeación	Hasta la ejecución
Gestión de la Tecnología	Contratación directa	4	Ejecución	Posibilidad de incumplimiento a la Política de Confidencialidad de la Institución asociado al indebido manejo de la información	Gestión inadecuada de la información	Pérdida de la confidencialidad e integridad de la información	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	5	Medio	4	Establecer Obligación contractual de confidencialidad	Desde la contratación	Hasta la liquidación
Gestión de la Tecnología	Contratación directa	5	Ejecución	El equipo biomédico puede sufrir daños físicos o funcionales durante su uso.	Uso inadecuado, falta de mantenimiento, condiciones ambientales desfavorables, accidentes.	Pérdida de funcionalidad del equipo, costos de reparación o reposición, interrupción de servicios médicos.	Específico	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	Mayor	7	Alto	5	Capacitación al personal sobre el uso adecuado, programa de mantenimiento preventivo, cláusula de responsabilidad en el contrato.	Desde la ejecución	Hasta la liquidación
Gestión de la Tecnología	Contratación directa	6	Ejecución	El equipo puede ser utilizado para fines distintos a los acordados en el contrato.	Falta de supervisión, desconocimiento del contrato, necesidades emergentes del usuario.	Desgaste prematuro del equipo, riesgos para la seguridad del paciente, incumplimiento contractual.	Específico	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	Mayor	7	Alto	6	Cláusulas restrictivas en el contrato, supervisión periódica, auditorías de uso.	Desde la ejecución	Hasta la liquidación
Gestión de la Tecnología	Contratación directa	7	Ejecución	El equipo podría presentar fallas que afecten la seguridad del paciente.	Defectos de fábrica, desgaste por uso, falta de mantenimiento.	Riesgos para la salud de los pacientes, demandas legales, daño a la reputación de las partes.	Específico	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	Mayor	7	Alto	7	Garantías en el contrato, mantenimiento periódico, capacitación sobre el correcto uso.	Desde la ejecución	Hasta la liquidación

IVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

IESGOS CONTRACTUALES

31/1/2024

Tipo		Implementación		Documentación		Frecuencia	Evidencia			Soporte Evidencia	Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente		¿Afecta la ejecución del contrato?	Estrategia/ Tratamiente	¿Cómo se realiza el monitoreo y seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto final
Preventivo	20%	Automatico	15%	Documentado	10%	Aleatoria	#N/D	Con registro	10%	#N/D	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[illegible]	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	5	Medio	Si	Reducir la probabilidad	Encuesta de satisfaccion de usuarios	Supervisor y Gestión de la Tecnología Biomédica	Previo a solicitud de ofertas a posibles contratistas	Solicitud de cotizaciones a posibles contratistas	Aprobación de ECD
Preventivo	320%	Automatico	315%	Documentado	#N/D	Aleatoria	#N/D	Con registro			El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[illegible]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	Menor	4	Bajo	Si	Reducir la probabilidad	Revisión de contrato	Supervisor y Gestión de la Tecnología Biomédica	Previo a la contratación	Previo a la contratación	Contrato firmado entre las partes
Preventivo	42D%	Automatico	415%	Documentado	#N/D	Aleatoria	#N/D	Con registro			El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	Mayor	5	Medio	Si	Reducir la probabilidad	Verificación de cumplimiento de condiciones de pre instalación de la tecnología	Supervisor, Gestión de la Tecnología Biomédica y contratista	Posterior a la contratación y previo a la instalación de la tecnología	Previo a la instalación de la tecnología	Informes de condiciones de pre instalación
Preventivo	52D%	Automatico	515%	Documentado	#N/D	Aleatoria	#N/D	Con registro			El riesgo puede ocurrir en algún momento	1	[illegible]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[illegible]	3	Bajo	Si	Reducir la probabilidad	Revisión de propuesta de oferta	Oficina de Contratación	Previo a la contratación	Previo a la ejecución	Contrato firmado entre las partes con clausula de confidencialidad
Preventivo	52D%	Automatico	515%	Documentado	#N/D	Aleatoria	#N/D	Con registro			El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[illegible]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[illegible]	4	Bajo	Si	Reducir la probabilidad	Revisión de ejecución cronograma y plan de mantenimiento y capacitación	Supervisor y Gestión de la Tecnología Biomédica	Con la ejecución del contrato	Con la ejecución del contrato	Reporte de capacitación y evaluación; cronograma de mantenimientos preventivos, reportes de mantenimiento preventivos, contrato
Preventivo	520%	Automatico	515%	Documentado	#N/D	Aleatoria	#N/D	Con registro			El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[illegible]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	Menor	4	Bajo	Si	Reducir la probabilidad	Revisión contrato y reportes de mantenimiento correctivo	Supervisor y Gestión de la Tecnología Biomédica	Con la ejecución del contrato	Con la ejecución del contrato	Reporte de capacitación y evaluación; cronograma de mantenimientos preventivos, reportes de mantenimiento preventivos, contrato
Preventivo	52D%	Automatico	515%	Documentado	#N/D	Aleatoria	#N/D	Con registro			El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[illegible]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	Menor	4	Bajo	Si	Reducir la probabilidad	Revisión de ejecución cronograma y plan de mantenimiento y capacitación y revisión de contrato	Supervisor y Gestión de la Tecnología Biomédica	Con la ejecución del contrato	Con la ejecución del contrato	Reporte de capacitación y evaluación; cronograma de mantenimientos preventivos, reportes de mantenimiento preventivos, contrato